



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3038-2019-R-UNE

Chosica, 03 de octubre del 2019

VISTOS el Oficio N° 150-2019-OCAyA y el Oficio N° 0500-2019-OCAyA expedidos por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”;

Que con Resolución N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU publica los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento;

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que en el artículo 152° del Estatuto de la UNE EGYV se establece que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación es un órgano de asesoramiento del Rectorado;

Que con Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto;

Que el artículo 412° del Reglamento General de la UNE EGYV señala que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, coordinar y ejecutar el sistema de evaluación institucional y el desarrollo de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, de los programas de estudios de pregrado y de posgrado de la UNE EGYV para lograr la calidad y la excelencia académica;

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador 8, en el cual se establece que la universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 1399-2018-R-UNE, del 04 de junio del 2018, y su modificatoria, se aprueba la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en la Estructura Orgánica de la UNE EGYV se consigna a la Unidad de Gestión de la Calidad Académica y a la Unidad de Gestión de la Calidad Administrativa dependientes de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que con Oficio N° 251-2019-R-UNE, del 05 de febrero del 2019, el Rectorado refiere la implementación para designar o encargar las unidades dependientes de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3038-2019-R-UNE

Chosica, 03 de octubre del 2019

Que mediante los documentos del visto, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación remite la propuesta del Lic. Henojj QUILLA ORTIZ como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Académica;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 03 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ENCARGAR, a partir del 03 de octubre del 2019, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad Académica dependiente de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Lic. Henojj QUILLA ORTIZ.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el servidor administrativo antes mencionado presente su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 3°.-Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Firma]
Dr. Gilis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector